

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito 3/1-2026 en la modalidad de suplemento de crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real 2026.

El Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/1-2026 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real de 2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62 de fecha 31 de marzo y en el tablón de edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por un plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 1 al 24 de abril de 2026, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo, publicándose el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Presupuesto de gastos.

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
1	0110	91300	Amortización de Préstamos a l/p	361.956,82	4.343.482,08	4.705.438,90

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

- Estado de ingresos.

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.343.482,08

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ciudad Real, a 27 de abril de 2026.- El Concejal de Hacienda y Personal, Guillermo Arroyo Buitrago.

Anuncio número 1314

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

